

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0726 -2011-MDS

Surquillo,

3 D MAYO 2011

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO;

Visto, el Informe N° 049-2011-GEI-MDS de fecha 12.MAY.2011 de la Gerencia de Estadística e Informática y Proveído N° 576 de fecha 23.MAY.2011 de la Gerencia Municipal, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el nivel de gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el uso del correo electrónico se encuentra regulado por Ley Nº 28493, siendo reglamentado mediante Decreto Supremo Nº 031-2005-MTC; mediante Resolución Ministerial Nº 224-2004-PCM se aprobó el uso obligatorio de la norma técnica peruana "NTP-ISO/IEC 17799:2004 EDI. Tecnología de la Información, código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática; Resolución Jefatural Nº 088-2003-INEI, que aprobó la Directiva Nº 005-2003-INEI/DTNP sobre "Normas para el uso del servicio de correo electrónico en las entidades de la administración pública";

Que, en el punto primero de dicha Directiva se establece como finalidad fomentar el uso correcto, uniformizar criterios técnicos y administrativos sobre el servicio del correo electrónico de la Municipalidad, asegurando y facilitando una eficiente comunicación tanto interna como externa;

Que, con Informe N° 049-2011-GEI-MDS, la Gerencia de Estadística e Informática, indica que la Directiva optimizará la comunicación a través de un medio electrónico, lo que disminuirá una serie de gastos y aportará beneficios de ayuda para cada unidad orgánica de la Institución;

En uso de las facultades que confiere el numeral 6 del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## **RESUELVE:**

<u>Artículo Primero.-</u> APROBAR la Directiva N° 001-2011-GEI-MDS – USO CORRECTO DEL CORREO ELECTRÓNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO.

<u>Artículo Segundo.-</u> Encargar a todas las dependencias administrativas el cumplimento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUIL

HUAMANI GONZALES